



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0036 - DEL 10 FEB 2026

“Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2026”.

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante el Decreto No. 0971 del 02/08/2024 y Acta de Posesión No. 0163-24 del 06/08/2024

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Defensa Nacional mediante el Decreto N°0971 del 02 de agosto de 2024, designó a la señora Coronel ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N°52.697.467 de Bogotá, para ejercer por delegación las funciones del despacho de la Dirección General de Entidad Descentralizada Fondo Rotatorio de la Policía.

Que, el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto N°1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto N°412 del 02 de marzo de 2018, establece:

“Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Cuando una entidad usuaria requiera para su gestión el empleo de un mayor detalle al Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) establecido por dicha Dirección, deberá realizar la solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.9 sobre Administración del Catálogo de Clasificación Presupuestal – (CCP) y los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

Que, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución N°00042 del 20 de diciembre de 2019, “Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración”, definió la nomenclatura de organización de la información presupuestal en las distintas etapas del mismo, las cuales constituyen la reglamentación sobre su clasificación, y deroga las Resoluciones N°0010 del 7 de marzo de 2018 y N°0004 del 05 de marzo de 2019, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, el decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, en su artículo primero y segundo establece:

“Artículo 1. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. “Fíjense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026...”, asignó al Fondo Rotatorio de la Policía la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$335.575.000.000), de los cuales fue apropiado para ingresos corrientes el valor de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$229.886.000.000) y para recursos de capital el valor de CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES MONEDA CORRIENTE (\$105.689.000.000).

af

Artículo 2. **PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES.** "Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública de Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026...", asignó al Fondo Rotatorio de la Policía la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$335.575.000.000), de los cuales fue apropiado para Gastos de Funcionamiento el valor de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$329.976.000.000) y para Gastos de Inversión el valor de CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.599.000.000)."

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante resolución N°0001 del 1 de enero de 2026, desagregó el detalle anexo del decreto de liquidación, correspondiente a las cuentas de gastos de funcionamiento en los rubros gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, gastos de comercialización y producción, adquisición de activos financieros, disminución de pasivos, gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora e inversión,, ingresos corrientes y recursos de capital.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante resolución N°0010 del 23 de enero de 2026, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2026".

Que, a través de comunicación oficial radicado N°00022 FORPO-FACON-302-10-29 del 30 de enero de 2026, dirigido al señor Subdirector Administrativo y Financiero; la señora Coronel Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía solicitó realizar un traslado presupuestal, por un valor total de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000.000), así:

CONTRACRÉDITO			
RUBRO	REC	CONCEPTO	VALOR
A 05 01 02 008 003	20	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$ 30.000.000
TOTAL			\$ 30.000.000

CRÉDITO			
RUBRO	REC	CONCEPTO	VALOR
A 05 01 01 002 006	20	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	\$ 7.400.000
A 05 01 01 002 007	20	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$ 6.500.000
A 05 01 01 003 002	20	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	\$ 1.600.000
A 05 01 01 003 005	20	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 2.000.000
A 05 01 01 003 008	20	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 3.300.000
A 05 01 02 006 004	20	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 4.000.000
A 05 01 02 008 007	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 3.300.000
A 05 01 02 008 009	20	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	\$ 1.900.000
TOTAL			\$ 30.000.000

Que, a través de comunicación oficial radicado N°000031-FORPO-FACON-302-10-29 del 03 de febrero de 2026, la señora Mayor responsable de la fábrica de confecciones; solicito a la señora Coronel Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía, autorizar el traslado presupuestal de acuerdo con la siguiente justificación: "En cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y celeridad que rigen la función administrativa, y con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento operativo del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, se hace necesario realizar un traslado presupuestal con destino a la apertura y constitución de la Caja Menor de la Fábrica de Confecciones.

No obstante, en el desarrollo de las actividades propias de la Fábrica se han evidenciado requerimientos operativos urgentes y recurrentes que demandan pagos inmediatos de menor cuantía, indispensables para garantizar la continuidad, eficiencia y adecuada ejecución de los procesos productivos y administrativos. En ese sentido, la creación de la Caja Menor se hace necesaria para atender gastos menores e imprevistos que no pueden ser tramitados oportunamente a través de los procedimientos ordinarios de contratación, evitando así retrasos que afectan el normal funcionamiento de la Fábrica de Confecciones.

En consecuencia, por lo anterior la Fábrica de Confecciones requiere la constitución de una caja menor, para atender de manera oportuna y eficiente las solicitudes de gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto General de la Nación que tengan carácter urgente, imprevisible, imprescindible o inaplazable en el contexto de la clasificación y definición de los gastos generales para cada periodo, teniendo de presente los criterios de racionalidad y austeridad del gasto público.”.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996, el Coordinador del Grupo Presupuesto (E) del Fondo Rotatorio de la Policía, certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación para llevar a cabo el contra crédito, mediante certificado de disponibilidad presupuestal del Sistema de Información Financiera SIIF Nación N°8926 del 4 de febrero de 2026, por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000.000).

Que, se hace necesario efectuar una modificación en la desagregación del rubro Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2026 del Fondo Rotatorio de la Policía, razón por la cual la Directora General del Fondo Rotario de la Policía en uso de sus facultades legales y estatutarias.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar la Resolución N°00001 del 01 de enero de 2026, “Por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a los rubros de gastos de funcionamiento e inversión, ingresos corrientes y de capital del Fondo Rotatorio de la Policía, para la vigencia fiscal 2026”, así:

CONTRACRÉDITO								
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A	05	01	02	008	003	20	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$ 30.000.000
							TOTAL	\$ 30.000.000

CRÉDITO								
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A	05	01	01	002	006	20	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	\$ 7.400.000
A	05	01	01	002	007	20	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$ 6.500.000
A	05	01	01	003	002	20	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	\$ 1.600.000
A	05	01	01	003	005	20	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 2.000.000
A	05	01	01	003	008	20	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 3.300.000

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A	05	01	02	006	004	20	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 4.000.000
A	05	01	02	008	007	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 3.300.000
A	05	01	02	008	009	20	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	\$ 1.900.000
TOTAL								\$ 30.000.000

ARTÍCULO 2. PUBLICAR en la página web de la entidad la presente resolución.

ARTÍCULO 3. la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, conforme al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

10 FEB 2026

Coronel ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Proyectó: TASD, Jenny Katherine López Carlos - Funcionaria Grupo Presupuesto
Revisó y aprobó: Adm. Empresas Johnny Alexander Aldana García - Coordinador Grupo Presupuesto (E)
Revisó y aprobó: Adm. Financiero y Sistemas Mario de Jesús Estrada Martínez - Subdirector Administrativo y Financiero
Revisó: Víctor Alexander Numpaque Vargas - Oficina Asesora de Planeación
Revisó y aprobó: Mayor Sandra Milena Toro Villa - Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Abogado: Abogado Edwin Benjamin Cabrejo Figueroa - Jefe Oficina Asesora Jurídica

	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		Página 1 de 1	
	FORMATO SOLICITUD MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO		Código: AF-FR-011	
			Vigente a partir de: 30/01/2025	
		Versión: 1		

Fecha (04/02/2026)

CONCEPTO										VALOR	
CONTRACRÉDITO											
A	05	01	02	008	003	20	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)				\$ 30.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO										\$ 30.000.000	
CRÉDITO											
A	05	01	01	002	006	20	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS				\$ 7.400.000
A	05	01	01	002	007	20	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)				\$ 6.500.000
A	05	01	01	003	002	20	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES				\$ 1.600.000
A	05	01	01	003	005	20	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				\$ 2.000.000
A	05	01	01	003	008	20	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.				\$ 3.300.000
A	05	01	02	006	004	20	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS				\$ 4.000.000
A	05	01	02	008	007	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)				\$ 3.300.000
A	05	01	02	008	009	20	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES				\$ 1.900.000
TOTAL CONTRACRÉDITO										\$ 30.000.000	

BREVE JUSTIFICACIÓN:

Que, a través de comunicación oficial radicado N°00022 FORPO-FACON-302-10-29 del 30 de enero de 2026, dirigido al señor Subdirector Administrativo y Financiero; la señora Coronel Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía solicitó realizar un traslado presupuestal, por un valor total de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000.000), así:

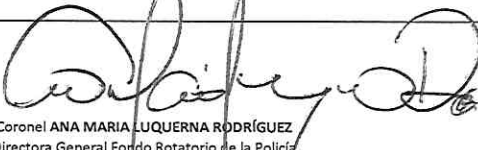
CONTRACRÉDITO			
RUBRO	REC	CONCEPTO	VALOR
A 05 01 02 008 003	20	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$ 30.000.000
TOTAL			\$ 30.000.000

CRÉDITO			
RUBRO	REC	CONCEPTO	VALOR
A 05 01 01 002 006	20	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	\$ 7.400.000
A 05 01 01 002 007	20	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$ 6.500.000
A 05 01 01 003 002	20	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	\$ 1.600.000
A 05 01 01 003 005	20	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 2.000.000
A 05 01 01 003 008	20	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 3.300.000
A 05 01 02 006 004	20	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 4.000.000
A 05 01 02 008 007	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 3.300.000
A 05 01 02 008 009	20	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	\$ 1.900.000
TOTAL			\$ 30.000.000

Que, a través de comunicación oficial radicado N°00031-FORPO-FACON-302-10-29 del 03 de febrero de 2026, la señora Mayor responsable de la fábrica de confecciones; solicito a la señora Coronel Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía, autorizar el traslado presupuestal de acuerdo con la siguiente justificación: "En cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y celeridad que rigen la función administrativa, y con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento operativo del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, se hace necesario realizar un traslado presupuestal con destino a la apertura y constitución de la Caja Menor de la Fábrica de Confecciones.

No obstante, en el desarrollo de las actividades propias de la Fábrica se han evidenciado requerimientos operativos urgentes y recurrentes que demandan pagos inmediatos de menor cuantía, indispensables para garantizar la continuidad, eficiencia y adecuada ejecución de los procesos productivos y administrativos. En ese sentido, la creación de la Caja Menor se hace necesaria para atender gastos menores e imprevistos que no pueden ser tramitados oportunamente a través de los procedimientos ordinarios de contratación, evitando así retrasos que afectan el normal funcionamiento de la Fábrica de Confecciones.

En consecuencia, por lo anterior la Fábrica de Confecciones requiere la constitución de una caja menor, para atender de manera oportuna y eficiente las solicitudes de gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto General de la Nación que tengan carácter urgente, imprevisible, imprescindible o inaplazable en el contexto de la clasificación y definición de los gastos generales para cada periodo, teniendo de presente los criterios de racionalidad y austeridad del gasto público.". Los recursos se contracreditarán, teniendo en cuenta la reprogramación de recursos del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.


Coronel ANA MARIA LUQUERNA RODRÍGUEZ
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Proyectó. TASD Jenny Katherine López Carlos - Funcionaria Grupo Presupuesto.
Renizó. Adm. Empresas Johnny Alexander Aldana García - Coordinador Grupo Presupuesto (E).
VoBo Adm. Financiero y Sistemas Mario de Jesús Estrada Martínez- Subdirector Administrativo y Financiero.



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RAD. Nro 000031 FORPO- FACON -302-10-29

Bogotá D.C., 03 de febrero de 2026

Señor Coronel
ANA MARIA LUQUERNA RODRÍGUEZ
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía
Entidad

Asunto: Justificación Traslado Presupuestal

Respetuosamente solicito a mi Coronel, su autorización para realizar traslado presupuestal para iniciar los trámites correspondiente para la apertura de la caja menor de la Fábrica de Confecciones por un valor total de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 30.000.000,00)**, de acuerdo la solicitud presentada por la Fábrica de Confecciones mediante radicado No **0014 Forpo-Facon – 302-10-29** de fecha **22 de enero de 2026**, , mediante el cual se le solicitó a la señora **Coronel Ana María Luquerna Rodríguez, Directora General**, la inclusión de la caja menor de la Fábrica de Confecciones en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

Teniendo en cuenta que la Dirección General autorizó la inclusión de dicha necesidad en el PAA. No obstante, es importante precisar que esta necesidad no fue desagregada ni contemplada presupuestalmente, toda vez que por inconvenientes el cierre de la caja menor de la vigencia 2025, no fue presentada por la FACON al momento de la formulación y consolidación de las solicitudes de necesidades para la vigencia 2026.

En ese contexto, la Oficina Asesora de Planeación procedió a ubicar los recursos solicitados por un valor de treinta millones de pesos (\$30.000.000); sin embargo, para su correcta incorporación y ejecución, se hace necesario realizar un traslado presupuestal, el cual deberá efectuarse de la siguiente manera:

CONTRACRÉDITO			
RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICO Y DE CONTABILIDAD	20	\$ 30.000.000,00

CREDITO		
RUBRO	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO
A-05-01-01-002-006	HILADOS E HILOS, TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	\$ 7.400.000
A-05-01-01-002-007	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$ 6.500.000
A-05-01-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES	\$ 1.600.000



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

A-05-01-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 2.000.000
A-05-01-01-003-008	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	\$ 3.300.000
A-05-01-02-006-004	SERVICIO DE TRANSPORTE PASAJEROS	\$ 4.000.000
A-05-01-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	\$ 3.300.000
A-05-01-02-008-009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACION; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACION DE MATERIALES	\$ 1.900.000
TOTAL RUBROS		\$ 30.000.000

JUSTIFICACION:

En cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y celeridad que rigen la función administrativa, y con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento operativo del **Fondo Rotatorio de la Policía Nacional**, se hace necesario realizar un **traslado presupuestal** con destino a la **apertura y constitución de la Caja Menor** de la Fábrica de Confecciones

No obstante, en el desarrollo de las actividades propias de la Fábrica se han evidenciado requerimientos operativos urgentes y recurrentes que demandan pagos inmediatos de menor cuantía, indispensables para garantizar la continuidad, eficiencia y adecuada ejecución de los procesos productivos y administrativos. En ese sentido, la creación de la Caja Menor se hace necesaria para atender gastos menores e imprevistos que no pueden ser tramitados oportunamente a través de los procedimientos ordinarios de contratación, evitando así retrasos que afectan el normal funcionamiento de la Fábrica de Confecciones.

En consecuencia, por lo anterior la Fábrica de Confecciones requiere la constitución de una caja menor, para atender de manera oportuna y eficiente las solicitudes de gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto General de la Nación que tengan carácter urgente, imprevisible, imprescindible o inaplazable en el contexto de la clasificación y definición de los gastos generales para cada periodo, teniendo de presente los criterios de racionalidad y austeridad del gasto público.

Atentamente,

Mayor **ANGIE SOLER GALINDO**

Responsable de la fábrica de confecciones.

Elaboró: Pd Loly Luz Villarreal Pantoja- funcionaria Fábrica de Confecciones.

Vo.Bo: Mayor Sandra Milena Toro – jefe Oficina Asesora de Planeación.

Teniente coronel Milton Giovanni Murcia Torres –subdirector Operativo.

Carrera 66A No. 43-18, Salitre Greco

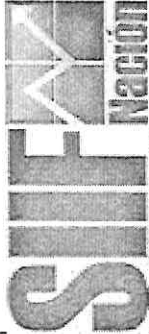
PBX: 3009126596

Sede electrónica: www.forpo.gov.co

P á g i n a 2 | 2

INFORMACIÓN PÚBLICA

GD-FR-001
versión 1



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: LAURA FERNANDA MARTINEZ ALBA
Unidad ó Subunidad: MHlmarina
Ejecutora Solicitante: 15-12-01-000 FORPO-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 4/02/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	8926	Fecha Registro:	2026-02-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-12-01-000 FORPO-GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor
Valor Inicial:	30.000.000,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual.:	Saldo x Comprometer:	30.000.000,00	Ninguno
								Vr. Bloqueado

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	8926	Fecha Registro:	2026-02-04	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
151201-000 FORPO-GESTION GENERAL	A-05-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Propios	20	CSF						
					Total:	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00	

Objeto: TRASLADO PRESUPUESTAL APERTURA CAJA MENOR FABRICA DE CONFECCIONES.SEGUN OFICIO 00022 FORPO-FACON -302-10-29 DEL 30/01/26

Adm. Emp. JOHNNY ALEXANDER ALDANA GARCIA
Coordinador Grupo Presupuesto (E)

Firma Responsable



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RAD. Nro 00022 FORPO- FACON -302-10-29

Bogotá D.C., 30 ENE 2026

Señor Administrador Financiero y de Sistemas
MARIO DE JESÚS ESTRADA MARTINEZ
Subdirector Administrativo y financiero
Entidad

Asunto: Solicitud Traslado Presupuestal

Comendidamente, solicito al señor Subdirector Administrativo y Financiero impartir instrucciones a quien corresponda, para que se realice el traslado presupuestal requerido, con el fin de dar inicio a los trámites necesarios para la apertura de la caja menor de la Fábrica de Confecciones, por un valor total de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00), de conformidad con la solicitud presentada por la Fábrica de Confecciones mediante radicado No. 0014 FORPO FACON – 302 10 29, de fecha 22 de enero de 2026, mediante la cual se solicitó a esta Dirección, la inclusión de la caja menor de la Fábrica de Confecciones en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

Teniendo en cuenta que la Dirección General, autorizó la inclusión de dicha necesidad en el PAA. No obstante, es importante precisar que esta necesidad no fue desagregada ni contemplada presupuestalmente, toda vez que por inconvenientes el cierre de la caja menor de la vigencia 2025, no fue presentada por la FACON al momento de la formulación y consolidación de las solicitudes de necesidades para la vigencia 2026.

En ese contexto, la Oficina Asesora de Planeación procedió a ubicar los recursos solicitados por un valor de treinta millones de pesos (\$30.000.000); sin embargo, para su correcta incorporación y ejecución, se hace necesario realizar un traslado presupuestal, el cual deberá efectuarse de la siguiente manera:

CONTRACRÉDITO			
RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICO Y DE CONTABILIDAD	20	\$ 30.000.000,00

CRÉDITO		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
A-05-01-01-002-006	HILADOS E HILOS, TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	\$ 7.400.000
A-05-01-01-002-007	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$ 6.500.000
A-05-01-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES	\$ 1.600.000

José Martínez
02/02/26.
2:30 pm.



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

A-05-01-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 2.000.000
A-05-01-01-003-008	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	\$ 3.300.000
A-05-01-02-006-004	SERVICIO DE TRANSPORTE PASAJEROS	\$ 4.000.000
A-05-01-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	\$ 3.300.000
A-05-01-02-008-009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACION; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACION DE MATERIALES	\$ 1.900.000
TOTAL RUBROS		\$ 30.000.000

No obstante, en el desarrollo de las actividades propias de la Fábrica se han evidenciado requerimientos operativos urgentes y recurrentes que demandan pagos inmediatos de menor cuantía, indispensables para garantizar la continuidad, eficiencia y adecuada ejecución de los procesos productivos y administrativos. En ese sentido, la creación de la Caja Menor se hace necesaria para atender gastos menores e imprevistos que no pueden ser tramitados oportunamente a través de los procedimientos ordinarios de contratación, evitando así retrasos que afectan el normal funcionamiento de la Fábrica de Confecciones.

En consecuencia, la Fábrica de Confecciones requiere la constitución de una caja menor, para atender de manera oportuna y eficiente las solicitudes de gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto General de la Nación que tengan carácter urgente, imprevisible, imprescindible o inaplazable en el contexto de la clasificación y definición de los gastos generales para cada periodo, teniendo de presente los criterios de racionalidad y austeridad del gasto público.

Atentamente,

Coronel ANA MARIA LUQUERNA RODRÍGUEZ
Directora Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: Pd Loly Luz Villareal Pantoja- funcionaria Fábrica de Confecciones
Proyectó: Mayor Angie Soler Galindo- Coordinadora Fábrica de Confecciones en Administración
Vo.Bo: Teniente Coronel Milton Giovanni Murcia Torres – Subdirector Operativo (E)

Jenny Katherine Lopez Carlos

De: Victor Alexander Numpaque Vargas
Enviado el: martes, 3 de febrero de 2026 4:13 p. m.
Para: Jefatura PRESU; Jenny Katherine Lopez Carlos
CC: Mario de Jesus Estrada Martinez; Jefatura FACON; Angie Soraida Soler Galindo; Sandra Milena Toro Villa
Asunto: Respuesta SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Buena tarde
Cordial saludo

De manera atenta y de acuerdo al correo que antecede en el cual se informa que el traslado presupuestal requerido no cuenta con el visto bueno de la Oficina Asesora de Planeación, me permito comunicar que se realizó la verificación correspondiente de los rubros y del tipo de recurso. Como resultado, se confirma la viabilidad y la disponibilidad presupuestal por parte de esta Oficina, con el fin de dar continuidad al trámite.

Por otro lado, frente a la justificación del traslado presupuestal, se informó a la Fábrica de Confecciones sobre la importancia de la presentación de este documento.

Cordialmente,



Esp. Finanzas y Administración Pública
Victor Alexander Numpaque Vargas
Oficina Asesora de Planeación
Victor.numpaque@forpo.gov.co
Teléfono: 2207110 Ext. 7406
Carrera 66ª #43 – 18 – Bogotá D.C.
www.forpo.gov.co

De: Jefatura PRESU <jefatura.presu@forpo.gov.co>
Enviado el: martes, 3 de febrero de 2026 8:43 a. m.
Para: Angie Soraida Soler Galindo <angie.soler@forpo.gov.co>; Loly Luz Villarreal Pantoja <loly.villarreal@forpo.gov.co>; Jefatura OFPLA <jefatura.ofpla@forpo.gov.co>; Victor Alexander Numpaque Vargas <victor.numpaque@forpo.gov.co>
CC: Jefatura SUBAF <jefatura.subaf@forpo.gov.co>; Mario de Jesus Estrada Martinez <mario.estrada@forpo.gov.co>; Johnny Alexander Aldana Garcia <johnny.aldana@forpo.gov.co>
Asunto: SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Señora Mayor
ANGIE SOLER GALINDO
Responsable de la Fábrica de Confecciones en Administración

Buenos días;

De acuerdo con la solicitud de traslado presupuestal presentada mediante el oficio radicado No. 00022 FORPO-FACON-302-10-29, nos permitimos informar que dicho documento no registra el visto bueno de la Oficina Asesora de Planeación.

Así mismo, se informa que al Grupo de Presupuesto no ha sido allegado el oficio de justificación del traslado presupuestal.

En este sentido, es preciso contar con ambos documentos para dar inicio al trámite correspondiente.

Atentamente,



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Administrador de Empresas
Johnny Alexander Aldana García
Coordinador Grupo Presupuesto
johnny.aldana@forpo.gov.co
Teléfono: 3009126596 Ext. #309
Carrera 66a # 43 – 18 – Bogotá D.C.
www.forpo.gov.co